



AYUNTAMIENTO
DE
MERUELO

Teléfono: 942 637 003
Fax: 942 674 830
39192 SAN MIGUEL DE MERUELO
(Cantabria)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
MERUELO (CANTABRIA) EN SESION DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.**

Asistentes:

1. Feliciano Manuel Acebo Corrales.
2. José Antonio Corrales del Cerro.
3. Evaristo Domínguez Dosál.
4. Alfonso Domínguez Escallada
5. Manuel Angel Fernández Vázquez
6. José Miguel Fernández Viadero.
7. Angel Mazo Sierra.
8. Marta Ruiz Cabrillo.
9. Beatriz Somaza Bada.

Total asistentes: 9 (NUEVE CONCEJALES)

En San Miguel de Meruelo, siendo las VEINTE HORAS del día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que figuran referenciados en el encabezamiento bajo la Presidencia de D. Evaristo Domínguez Dosal, Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesión plenaria de carácter EXTRAORDINARIO, para el cual han sido convocados en tiempo y forma, según consta en el expediente instruido al efecto.

La justificación de la necesidad de la celebración de sesión extraordinaria resulta de la inconveniencia a los intereses municipales de demorar la resolución de los expedientes incluidos en el orden del día hasta la fecha del próximo pleno ordinario, a celebrar el 9 de abril de 2009, segundo jueves del primer mes del trimestre natural de 2009; la tramitación del expediente de CONTRATACION DE LAS OBRAS DE "PISCINAS

MUNICIPALES” acogidas al REAL DECRETO LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CREA UN FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL Y UN FONDO ESPECIAL DEL ESTADO PARA LA DINAMINAZACION DE LA ECONOMIA Y EL EMPLEO Y SE APRUEBAN LOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA ATENDER A SU FINANCIACIÓN, que ha sido autorizado por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial en fecha catorce de enero de dos mil nueve, siendo exigible según establece de modo expreso el artículo quinto de la Resolución de 9 de diciembre de 2008 (B.OE. de 10 de diciembre de 2008) que se comience la licitación de las obras antes de que transcurra el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución en la dirección electrónica del Ministerio de Administración Pública

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación Dña. Marisol Cortegoso Piñeiro, Funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención. Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar sesión, en primera convocatoria el Presidente declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratarse y debatirse los asuntos incluidos en el Orden del día.

ORDEN DEL DIA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER DE SESION ORDINARIA EL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

El Presidente dando cumplimiento a lo prevenido en el art. 91.1 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha OCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

No formulándose observaciones, se considera aprobada.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE “PISCINAS MUNICIPALES”. PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACION URGENTE. PROYECTO DE INVERSION EXTRAORDINARIO NO PREVISTO EN PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2009, AL QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CREA UN FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL Y UN FONDO ESPECIAL DEL ESTADO PARA LA DINAMINAZACION DE LA ECONOMIA Y EL EMPLEO Y SE APRUEBAN LOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA ATENDER A SU FINANCIACIÓN.

El Ayuntamiento de Meruelo en sesión de fecha 8 de enero de 2009 aprobó la memoria explicativa del “proyecto de inversión” extraordinario no previsto en el Presupuesto de la Entidad para 2009 al que se refiere el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo especial del Estado para Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban los créditos extraordinarios para atender a su financiación.

La Memoria explicativa comprendía únicamente:

a) El contenido de la obra proyectada, que incluirá la denominación y una breve

descripción de dicha obra, así como su localización geográfica en el municipio. PISCINA MUNICIPALES

b) El presupuesto de la inversión proyectada y fecha prevista de adjudicación de la obra. El valor estimado, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (223.706,89 EUROS) , el importe del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EUROS (35.793,10) , de lo que resulta un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS EUROS (259.500,00 Euros), el plazo de adjudicación previsto: 1 de Junio de 2009 , c) Previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto..: 15 personas.

La solicitud y la Memoria explicativa se presentó a través de la aplicación informática disponible a estos efectos en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es). en la forma establecida en la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones de tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo el Fondo Estatal de Inversión Local creado por Real Decreto ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, Se adjuntó a la solicitud y la Memoria explicativa copia digitalizada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de que es una obra no prevista en el Presupuesto de la Entidad para el año 2009.
- b) Certificación expedida por el Secretario con el Visto Bueno del Alcalde del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el que se aprobó la realización de la inversión proyectada.

El Secretario de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas ha dictado en fecha CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE Resolución por la que autoriza la financiación del proyecto de obras PISCINAS MUNICIPALES. MERUELO por importe de 259.499,99 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO).Dicha Resolución ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado en fecha 27 de octubre de 2006.-

El artículo quinto de la Resolución de 9 de diciembre de 2008 (B.OE. de 10 de diciembre de 2008) establece de modo expreso la exigencia de que ha de comenzarse la licitación de las obras antes de que transcurra el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución en la dirección electrónica del Ministerio de Administración Pública .

En la fecha de aprobación por el Pleno de la Memoria explicativa no estaba redactado el Proyecto técnico, éste se ha redactado por MMIT ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L. arquitectos (Agustín Montes Gaisán, Alberto Montes Gaisán, Javier Terán Alonso) , José Luis Arroyo Sánchez, Arquitectos y Antonio Acebes Escudero, Ingeniero de Caminos,

Canales y Puertos el Proyecto técnico PISCINAS MUNICIPALES, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EUROS (223.715,35 €) en concepto de precio estimado , Y TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (35.794,46€) en concepto de IVA, lo que hace un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS DE EURO, (259.509,81) Euros

Se indica expresamente por la Secretaría que el presupuesto de proyecto técnico no coincide con el contenido de la Memoria explicativa , y que el importe del proyecto técnico es superior a la inversión máxima financiable según la autorización del Ministerio de las Administraciones Públicas.

Las obras necesariamente han de iniciarse en el año 2009, debiendo concluirse antes del 31 de diciembre de 2009.

Se ha tramitado el expediente de contratación de la ejecución de las obras y confeccionado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación por procedimiento abierto con varios criterios, tramitación urgente, siendo el Pliego de prescripciones técnicas el Proyecto técnico que consta en el expediente.

Se ha incorporado al expediente copia de la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas ha dictado en fecha CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE por la que se autoriza la financiación del proyecto de obras como justificación de la existencia de compromiso firme de aportación al Ayuntamiento de Meruelo de la cantidad de 259.499,99 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO).

Se ha incorporado al expediente los preceptivos informes de la Intervención y la Secretaría, indicándose que el proyecto técnico no está visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, que no existe informe de la Oficina de Supervisión de proyectos de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en su caso, informe de los redactores de que la obra no tiene afecciones a la seguridad, estabilidad o estanqueidad, y que entre los redactores del proyecto aparecen D José Luis Arroyo Sánchez Arquitecto y D. Juan Antonio Acebes Escudero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, siendo ambos personal eventual de este Ayuntamiento a los que en aplicación del apartado f) del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector público les está prohibido contratar con esta Administración local, al estar incurso en los supuestos de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones públicas previstos en la Ley 53/1984.

Se somete a los Srs. Concejales la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto técnico PISCINAS MUNICIPALES redactado por MMIT ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L. arquitectos (Agustín Montes Gaisán, Alberto Montes Gaisán, Javier Terán Alonso) , José Luis Arroyo Sánchez, Arquitectos y Antonio Acebes Escudero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos cuyo presupuesto de ejecución por

contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EUROS (223.715,35 €) en concepto de precio estimado , Y TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (35.794,46€) en concepto de IVA, lo que hace un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS DE EURO, (259.509,81) Euros.-

SEGUNDO.- Disponer que la selección del contratista por procedimiento ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION y la tramitación URGENTE

TERCERO .- La declaración de urgencia de la tramitación del presente expediente de contratación está expresamente reconocida en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación que expresamente indica que “la contratación de las obras financiadas con arreglo a este Real Decreto –Ley tendrán la consideración de URGENTE a los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público”

CUARTO.- Aprobar el gasto por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO. (259.499,99 Euros) que serán financiados en su integridad por el Ministerio de Administraciones públicas con cargo al Fondo Estatal de Inversión local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

QUINTO.- Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PISCINAS.

SEXTO.- Convocar la licitación, mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que durante el plazo de los DIEZ días naturales siguientes a la publicación el mismo en el B.O.C. y en el Perfil del contratante puedan los licitadores presentar ofertas. Asimismo simultáneamente sométase a información pública el Pliego de Condiciones económico-administrativas, por plazo de OCHO DIAS HABLES. Si se presentaren reclamaciones al Pliego, se suspenderá la licitación, hasta la resolución de las reclamaciones presentadas.

Sin suscitarse debate se procede a la votación de la Proposición y que una vez verificada resulta lo siguiente:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 9.

Miembros de la Corporación que asisten a la sesión: 9

Votos a favor: 9 Votos en contra: 0. Abstenciones : 0

Adoptado el acuerdo el Alcalde proclama adoptado el acuerdo en los términos que consta en la parte dispositiva de la misma.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE INVESTIGATORIO. CAMINO BARRIO MONTE A BARRIO EL MAZO. DESLINDE ORDENADO POR SENTENCIA NUMERO 50/08 DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO DICTADA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUMERO 119/2007, INCOADO POR DÑA. MARIA DOLORES FERNANDEZ CASANUEVA, CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE MERUELO. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 2 DE LOS DE SANTANDER.

Mediante Sentencia número 50/08 dictada el Magistrado Juez de lo Contencioso Administrativo número 2 de Santander D. JOSE IGNACIO LOPEZ CARCAMO, en fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho, en recurso contencioso-administrativo identificado con el número 39075 3 0000355 /2007 , procedimiento ordinario número 119/2007 2 , habiendo sido parte demandante dña MARIA DOLORES FERNANDEZ CASANUEVA y demandado el Ayuntamiento de Meruelo (Cantabria) , cuya firmeza fue notificada a este Ayuntamiento en fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, Registro de entrada en este Ayuntamiento en fecha 8 de mayo de 2008, se condenó a la Administración demandada a ejercer la facultad de deslinde del CAMINO BARRIO MONTE A BARRIO EL MAZO.-

Dicho bien no consta en el Inventario de Bienes de la Corporación. Dicho bien no consta inscrito en el Registro de la Propiedad como de titularidad del Ayuntamiento de Meruelo.

Dado que el artículo 58 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio establece que el expediente de deslinde se iniciará mediante acuerdo que se tomará previo examen de una Memoria en la que habrá de constar el Título de propiedad y, en su caso, certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad y, especialmente, informaciones posesorias que, en su caso, se hubieren practicado y actos de reconocimiento referentes a la posesión a favor de la Entidad Local de los bienes que se tratare de deslindar.

Por lo tanto es requisito sine qua non y principio general proclamado por la jurisprudencia que la posesión del bien que se pretende deslindar debe aparecer claramente acreditado o bien que la haya poseído en el año anterior (SSTSS de 11 de diciembre de 1990, 15 de diciembre de 1997 y 5 de junio de 1987.).

Ante la falta de título por parte de la Administración municipal y al objeto de documentar la justificación de la propiedad o posesión por parte del Ayuntamiento se hace necesario previamente un expediente de acción investigadora en los términos del artículo 45 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , según informe de la Secretaría que consta en el expediente.

Se ha incorporado al expediente la Memoria suscrita por el concejal de urbanismo D. Feliciano Manuel Acebo Corrales , así como informe suscrito por D. Juan Antonio Acebes Escudero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, actas de comparecencia de diversos vecinos del Municipio, documentación catastral , así como croquis de la situación actual del camino.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar procedente el ejercicio de la potestad investigadora del camino vecinal que enlaza el Barrio Monte, con el Barrio El Mazo en San Mamés de Meruelo , al objeto de documentar las informaciones posesorias exigibles en la Memoria que habrá de encabezar el expediente de deslinde.

SEGUNDO.- Que se tramite expediente de ejercicio de potestad investigadora con sometimiento a los requisitos y formalidades establecidos en los artículos 45 a 55 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 07/07/1986) por el que se aprueba el REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TERCERO.- El acuerdo de iniciación del expediente de investigación se publicará en el "Boletín Oficial" de Cantabria con expresión de las características que permiten identificar el bien o derecho investigado. Un ejemplar de dicho boletín se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación durante VEINTE DIAS HABILES (ampliando el plazo reglamentario para adecuarlo a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN)

CUARTO.- Al objeto de garantizar la necesaria publicidad de lo actuado, exponer al público el expediente durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, a computar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado el mismo.

QUINTO.- En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón de la corporación, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo de iniciación del expediente a la Administración Estatal y Autonómica, para que estas, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados .

Sin suscitarse debate se procede a la votación de la Proposición y que una vez verificada resulta lo siguiente:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 9.

Miembros de la Corporación que asisten a la sesión: 9

Votos a favor: 9 Votos en contra: 0. Abstenciones : 0

Adoptado el acuerdo el Alcalde proclama adoptado el acuerdo en los términos que consta en la parte dispositiva de la misma.

PUNTO CUARTO.- NUEVA CONVOCATORIA DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS

FORESTALES. MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN LOS MONTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MERUELO.

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 16 de octubre de 2008 aprobó el expediente de enajenación de aprovechamiento maderables de los Montes propiedad del Ayuntamiento de Meruelo. (eucalipto) en los montes propiedad del Ayuntamiento de Meruelo que se describen, divididos en un único lote:

LOTE UNICO.-

PARCELA A. (VIERNA)

POLIGONO	PARCELA	HECTAREAS
15	19	14,9026
15	31	19,7231
15	32	25,9080
15	10	0,7000
15	28	26,5948
15	22	7,0357
15	10	5,0302
15	25	1,8745
15	15	1,5332
TOTAL		103,3021

Parcela B (Aguachica)

POLIGONO	PARCELA	HECTAREAS
10	1	31,3066
TOTAL		31,3066

Situación y datos del monte:

Termino municipal de Meruelo.

Monte: Vierna

Superficie forestada: 134,60 ha.

Codificación del objeto del contrato según tabla CPV03: 77211.

El objeto del aprovechamiento maderable estimado en 43.884,84 m3 con corteza

(CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUANTRO METRO CUBICOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUBICOS), a riesgo y ventura del contratista.

Eucalipto, una vez que fue corregido el error en el Informe de existencias maderables suscrito por el Ingeniero Forestal Alberto Revuelta Escagedo.

La valoración técnica del precio base de las existencias maderables según el informe del Ingeniero Forestal D. Alberto Revuelta Escagedo fijó un precio unitario de 26,19 Euros /metro cúbico, iva excluido, de lo que resultaba un total de 1.149.343,96 Euros (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO), mas IVA.

El Pleno de fecha 16 de octubre de 2008 acordó que el tipo de licitación mejorable al alza fuere de 36,00 Euros/metro cúbico, lo que resultaba un total de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO (1.579.854,24 Euros) como producto del total de m3 de superficie forestada 43.884,84 m2 por el importe de la valoración unitaria del metro cúbico, mas el importe del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, incrementado en un 37,46 por ciento la valoración contenida en el Pliego de prescripciones técnicas redactada por D. Alberto Revuelto Escagedo, Ingeniero técnico forestal.

Se publicó Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria , NÚMERO 228 de 25 de noviembre de 2008; y resultando que se advirtió la existencia de error en el Informe sobre existencias maderables suscrito por D. Alberto Revuelta Escagedo, en el que se había incluido como zona forestada una extensión en exceso de 2,0921 hectáreas se procedió a publicar una corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 24 de diciembre de 2008.

En fecha 23 de enero de 2009 concluyó el plazo para la presentación de ofertas en la licitación de procedimiento abierto con único criterio de precio, al alza sobre el precio base , resultado desierta según acta incorporada al expediente. No se había previsto en el Pliego de condiciones administrativas particulares que junto con el de prescripciones técnicas y demás documentación del expediente habrán de regir en la subasta para la enajenación de aprovechamientos maderables en montes propiedad del Ayuntamiento de Meruelo.

Se considera la necesidad de convocar una segunda subasta, y al objeto de que la misma no quede desierta por segunda vez se propone que se disminuya el tipo de licitación en un 10 por ciento por debajo de la valoración efectuada por el Ingeniero forestal D. Alberto Revuelta Escagedo por lo tanto el tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente, mejorable al alza:

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convocar una segunda licitación, mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, fijando en los términos del artículo 127 de la Ley de Contratos del Sector Público el plazo de los treinta días naturales siguientes a la publicación el mismo en el B.O.C. para que los licitadores puedan presentar ofertas.

SEGUNDO.- Fijar el tipo de licitación al alza, en 23,5709 Euros /metro cúbico, de lo que resulta un total de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (1.034.409,56 €) mas el importe del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, minorando en un DIEZ POR CIENTO la valoración contenida en el Pliego de prescripciones técnicas redactada por D. Alberto Revuelto Escagedo, Ingeniero técnico forestal.-

Sin suscitarse debate se procede a la votación de la Proposición y que una vez verificada resulta lo siguiente:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 9.

Miembros de la Corporación que asisten a la sesión: 9

Votos a favor: 9 Votos en contra: 0. Abstenciones : 0

Adoptado el acuerdo el Alcalde proclama adoptado el acuerdo en los términos que consta en la parte dispositiva de la misma.

Sin mas asuntos que tratar el Alcalde-presidente declara terminada la sesión del Pleno, y en ejercicio de la facultad que al Alcalde atribuye el artículo 228 del RD 2568/1986, 28 de noviembre (B.OE. de 22 de 12 de 1986) REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, TITULO VII Estatuto del vecino, CAPITULO II Información y participación ciudadana, de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, la Presidencia solicita del público asistente la intervención a estos efectos, no produciéndose intervenciones, por lo que se declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente Acta por el Secretario para constancia de todo lo actuado.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

Fdo.- Evaristo Domínguez Dosál, Alcalde-Presidente.